

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 29 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La décimasexta de las disposiciones generales del reglamento de 24 de Junio de 1868 faculta al Gobierno para dispensar los defectos que produzcan la cancelación de los expedientes de minería, cuando no se cause perjuicio á tercero.

Al amparo de la referida disposición, y en la esperanza, sin duda, de alcanzar la gracia indicada, ocurre con frecuencia que algunos autores de registros de minas dejan transcurrir el plazo de quince días que les concede el art. 56 del citado reglamento, después de verificada la demarcación y de ser notificados al efecto para ello, sin presentar en los Gobiernos civiles el papel de pagos al Estado por derechos de expedición del título de propiedad y pertenencias demarcadas, dando lugar á la cancelación de los expedientes, y aun en ciertos casos, á que se promuevan cuestiones con particulares que aspiran al mismo terreno, ó bien á que se deduzcan solicitudes por los registradores en demanda de rehabilitación de sus expedientes fenecidos, gracia que, si bien se viene otorgando por este de-

partamento siempre que no se irroga perjuicio á tercero, á cuyo efecto se concede un nuevo plazo para verificar los pagos, ocurre, sin embargo, como hay ejemplo de ello, que los interesados no hacen uso de dicha gracia, en la creencia de conseguir un nuevo plazo para la rehabilitación de sus respectivos expedientes.

Semejante proceder origina una tramitación baldía que lesiona en la mayor parte de los casos los intereses públicos, toda vez que por los medios y procedimientos mencionados, no sólo se dilata la expedición de los títulos de propiedad y el pago de los derechos de los mismos y pertenencias demarcadas, sino que sufre también una sensible demora el otorgamiento de las concesiones, y con ella el pago del canon de superficie correspondiente á las pertenencias que éstas comprenden.

En su virtud, y á fin de poner remedio á semejante estado de cosas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias no se dé curso á ninguna solicitud que se presente en demanda de rehabilitación de expedientes mineros cancelados por falta de pago de los derechos de expedición de título de propiedad y pertenencias demarcadas, sin que por la Jefatura de Minas del distrito se haga constar previamente que, en el caso de otorgarse la concesión de dicha gracia, no se irrogará perjuicio alguno á tercero, y sin que, hecha conocer esta circunstancia á los interesados, presenten éstos, dentro del plazo improrrogable de cinco días, el correspondiente papel de pagos al Estado por los dos indicados conceptos, para que, sin requisitar, se una á la solicitud.

2.º Que otorgada que sea la dispensa impetrada de la falta, se devuelva el expediente al Gobernador por ese Centro directivo, para que, dándose á los pliegos del papel de pagos la debida aplicación, se expidan inmediatamente por las Autoridades provinciales los respectivos títulos de propiedad, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 de la ley y 57 del reglamento; y

3.º Que en los casos en que los Gobernadores estimen, oída la Jefatura de Minas, que la concesión de la gracia de rehabilitación irroga perjuicio á tercero, denieguen de plano el curso de las solicitudes, dando conocimiento á los interesados de tal resolución, pero exigiéndoles la presentación del papel en el plazo indicado, si á pesar de ello insistiere por cualquier razón en que se eleven sus solicitudes á este Ministerio para la resolución que proceda; dándose á los pliegos del papel de pagos el destino correspondiente si se concediere la gracia, y devolviéndose en caso contrario á los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1900.—Toca.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar mayor facilidad á los tenedores de resíduos emitidos por conversión de la Deuda amortizable al 4 por 100 y de las Deudas coloniales, para convertirlos en carpetas provisionales representativas de títulos del 4 por 100 interior; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su

nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que dichos resíduos se presenten, para su conversión en las citadas carpetas provisionales, en esa Dirección general y en las Delegaciones de Hacienda en las provincias y el extranjero con las facturas que al efecto les facilitará ese Centro, y que en tal sentido se entienda modificado el párrafo primero del art. 37 de la instrucción dictada en 13 de Julio último para la ejecución de la ley de 27 de Marzo anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1900.—Allendesalazar.

Sr. Director general de la Deuda pública.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3319

Habiéndosele extraviado á D. José Mangas Ubeda, vecino de Rute, la licencia de uso de armas que con el número 496 se le autorizó por este Gobierno en 2 de Octubre último, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que la Guardia civil tenga en cuenta esta circunstancia al revisar las licencias á los que llevan consigo armas de fuego.

Córdoba 29 de Noviembre de 1900.—El Gobernador, JUAN J. DE ORBE.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3324

CONTADURÍA

REPARTIMIENTO provincial aprobado por la Excma. Diputación en sesión de 27 de Octubre de 1900, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de la provincia en el año natural de 1901, con sujeción al artículo 117 de la ley orgánica Provincial y el 158 de la Municipal vigente:

	CUPOS DEL TESORO EN 1899 Á 1900			TOTAL — Pesetas.	BAJA de la quinta parte de hacendados forasteros. — Pesetas.	LIQUIDO base del reparto. — Pesetas.	CUOTA ANUAL que corresponde á cada pueblo al respecto de 10,976 por 100. — Pesetas.
	TERRITORIAL — Pesetas.	INDUSTRIAL — Pesetas.	CONSUMOS — Pesetas.				
Adamuz.....	94.730 85	2.149	25.222 45	122.102 30	12 524 63	109.577 67	12.027 25
Aguilar.....	314.543 96	8 417 70	75.305 35	398.266 01	24 612 27	373.653 74	41.012 23
Alcaracejos.....	8.206 83	2.591 75	6 296 95	17.095 53	165 28	16.930 25	1.858 26
Almedinilla.....	20.468 64	866	16.307 78	37.642 42	1.026 28	36.616 14	4.018 99
Almodóvar.....	50.133 23	1.256	15 032 05	66.421 28	6.244 70	60.176 58	6.604 98
Añora.....	7.453 22	514 50	7.949 15	15.916 87	251 81	15.665 06	1.719 40
Baena.....	203.434 09	13 736 16	105.547 20	322.717 45	13.097 11	309.620 34	33.983 93
Belalcázar.....	53.994 94	3.983	41.217	99.194 94	5.110 32	94.084 62	10.326 73
Belmez.....	34.315 11	37.176 96	62 924 40	134.416 47	987 05	133.429 42	14.645 21
Benamejí.....	60.068 63	2.314 50	21 822 90	84.206 03	4.340 66	79.865 37	8.766 02
Blázquez.....	9.039 80	184	3 351 70	12.575 50	652 35	11.923 15	1.308 68
Bujalance.....	156.688 38	15.608 91	92.358 70	264.655 99	3.695 36	260.960 63	28.643 04
Cabra.....	253.025 34	19.066 59	113.194 40	385.286 33	10.751 70	374.534 63	41.108 92
Cañete de las Torres.....	63.473 50	1.850 76	12.080 47	77.404 73	2 664 14	74.740 59	8.203 53
Carcabuey.....	53.215 21	1.983 60	21.465 13	76.663 94	1.472 41	75.191 53	8.253 02
Carlota.....	40.522 98	3.118	24.302 85	67.943 83	2.121	65.822 83	7.224 71
Carpio.....	38.792 74	1.674 06	13.456 85	53 923 65	878 67	53.044 98	5.822 22
Castro del Río.....	147.867 70	14.273	94.914 60	257.055 30	4.672 08	252.383 22	27.701 58
Conquista.....	3.784 61	155 65	2.118 32	6 058 58	138 56	5.920 02	649 78
Córdoba.....	821.236 21	243.777 93	685.763 10	1 750.777 24	53.175 60	1.697.601 64	186.328 76
Doña Mencía.....	30.103 01	2.024 80	20 742 98	52.870 79	647 36	52.223 43	5.732 04
Dos Torres.....	16.117 43	1.008	18 857 85	35.983 28	1.651 46	34.331 82	3.768 26
Encinas Reales.....	26.000 24	1.365	10.813 82	38.179 06	2.728 87	35.450 19	3.891 01
Espejo.....	61.342 78	3.047 25	32.689 80	97.079 83	478 52	96.601 31	10.602 96
Espiel.....	23.129 61	2.217	14.889 88	40.236 49	1.438 52	38.797 97	4.258 47
Fernán-Núñez.....	64.035 19	1.402 90	31.991 30	97.429 39	5 87	97.423 52	10.693 21
Fuente la Lancha.....	2.323 33	50	1.010 35	3 383 68	100 27	3.283 41	360 39
Fuente Obejuna.....	75 815 91	8.700 60	39 114 62	123.631 13	3.372 60	120 258 53	13.199 58
Fuente Palmera.....	18.496 11	930 40	10 589 97	30.016 48	1.470 56	28 545 92	3.133 20
Fuente Tójar.....	12 007 85	70	6 393 75	18.471 60	1.542 12	16 929 48	1.858 18
Granjuela.....	7 447 29	76	2 589 40	10 112 69	300 11	9 812 58	1.077 03
Guadalcazar.....	26.167 70	152	2 830 02	29 149 72	206 64	28 943 08	3.176 79
Guijo.....	6.940 99	132 05	1 996 50	9 069 54	977 92	8.091 62	888 14
Hinojosa del Duque.....	70.458 83	8.952 60	78 127 50	157 538 93	3 689 71	153.849 22	16.886 49
Hornachuelos.....	95 532 60	2.226	16 481 03	114.239 63	1.885 73	112.353 90	12.331 96
Iznájar.....	40 099 93	2.241 73	30.272	72.613 66	3.873 95	68.739 71	7.544 87
Lucena.....	403.903 62	31.643 85	221 742 13	657 289 60	8 861 19	648 428 41	71 171 50
Luque.....	58 701 70	1.998	20 366 77	81 066 47	5.143 80	75 922 67	8 333 27
Montalbán.....	39.018 95	652 80	13 062 23	52 733 98	5.307 29	47 426 69	5.205 55
Montemayor.....	54.003 55	594 90	12 790 80	67 389 25	49 19	67.340 06	7 391 24
Montilla.....	272.694 97	19.779 34	131.369 43	423 843 74	16.962 37	406.881 37	44 659 30
Montoro.....	374 926 19	14.512 43	76.006 15	465 444 77	12 035 58	453.409 19	49 766 19
Monturque.....	32.002 37	302	5 385 88	37 690 25	184 76	37 505 49	4 116 60
Nueva Carteya.....	9.926 37	1.453 10	10 812 18	22 191 65	175 02	22.016 63	2.416 55
Obejo.....	11.758 27	785 83	3 654 75	16 198 85	783 87	15.414 98	1.691 95
Palenciana.....	17.377 42	617	9 758 38	27 752 80	448 85	27.303 95	2.996 88
Palma del Río.....	132 503 55	8.324 38	44 767 80	185 595 73	796 74	184 798 99	20.283 54
Pedro Abad.....	23.538 29	1.493	9.371 45	34 402 74	460 77	33 941 97	3.725 47
Pedroche.....	18 448 80	872 80	11.911 63	31 233 23	620 32	30 612 91	3 360 07
Posadas.....	48.908 57	8.461 67	21 995 60	79 365 84	862 07	78 503 77	8.616 57
Pozoblanco.....	69.512 89	13.793 12	69.913 80	153.219 81	1.666 06	151 553 75	16.634 54
Priego.....	118.477 43	13.631 74	87 325 70	219.434 87	1.595 04	217 839 83	23.9 0 10
Puente Genil.....	121.558 61	16.806 89	100 546 60	238.912 10	846 22	238 065 88	26.130 11
Rambla.....	121.651 67	5.152 05	37.491 30	164.295 02	11 903 72	152 391 30	16.726 47
Rute.....	93.724 88	7.408 76	61.108 30	162 241 94	5 468 61	156 773 33	17.207 44
San Sebastián.....	10.053 58	260	2 586 92	12 900 50	574 81	12 325 69	1.352 87
Santaella.....	139.200 12	1.293	14 773 82	155 271 94	5.873 91	149.398 03	16.397 38
Santa Eufemia.....	15 116	327 64	7 892 50	23 336 14	9 88	23.326 26	2.560 29
Torrecampo.....	18.854 28	1.018 01	11.204 35	31 076 64	490 67	30.585 97	3.357 18
Valenzuela.....	28.121 40	1.390	9.483 35	38.994 75	2.154 97	36.839 78	4.043 53
Valsequillo.....	8.643 98	913	4.995 37	14 552 35	1 104 79	13.447 56	1.476
Victoria.....	14.990 73	440	3 908 30	19 339 03	631 15	18.707 88	2.053 38
Villa del Río.....	35.595 16	6.076 84	19 335 80	61 007 80	1.668 10	59.339 70	6.513 13
Villafranca.....	48.274 41	3.003 01	13.403 65	59.686 07	2.266 63	57.419 44	6.302 36
Villaharta.....	2.548 82	172	1 828 20	4 549 02	72 51	4.476 51	491 34
Villanueva de Córdoba.....	60.543 76	3.613 91	37.149 20	101.311 87	580 15	100.731 72	11.056 31
Villanueva del Duque.....	13.754 15	1.296	8.655 35	23.705 50	80 76	23.624 74	2.593 05
Villanueva del Rey.....	20.439 68	1.809 77	12.110 72	34.360 17	231 69	34.128 48	3 745 90
Villaralto.....	6.045 32	50 72	6.157 25	12.253 29	41 64	12.211 65	1.340 35
Villaviciosa.....	33.355 13	2.358 50	16.504 12	52.217 75	46 79	52.170 96	5.726 28
Viso.....	42.603 75	735 20	17.489 85	60.828 80	5.397 67	55.431 13	6.084 12
Zuheros.....	24.190 58	1.289	10.264 76	35.744 34	520 65	35.223 69	3.866 15
	5 550.983 72	583.634 66	2.907.150 51	9.041.768 89	268.875 43	8.772.893 46	962.912 78

El Vicepresidente, R. Lora y Daza.

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PÚBLICA
DE CÓRDOBA

Núm. 3303

Propuesta formada por esta Corporación, con arreglo á lo prevenido en el art. 27 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, para proveer por concurso único entre Maestras las vacantes anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de Septiembre del presente año.

Plazas que se proveen

La escuela pública elemental de niñas de Villaharta, con 625 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

La plaza de Auxiliar de la escuela pública de párvulos de Doña Mencía, con 625 pesetas de sueldo anual.

La plaza de Auxiliar de la escuela pública de párvulos de Carcabuey, con 625 pesetas de sueldo anual.

La plaza de Auxiliar de la escuela pública elemental de niñas de Pedroche, con 500 pesetas de sueldo anual.

La escuela pública incompleta mixta de Fuente la Lancha, con 450 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

La escuela pública incompleta mixta del 4.º Departamento de La Carlota, con 365 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

La escuela pública incompleta de párvulos de Santaella, con 365 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Núm. 1. Doña María del Carmen Jiménez Calderón. Lleva más de 2 años en la escuela de Palenciana, que hoy sirve. Tiene 2 años, 6 meses y 3 días de servicios en dicha escuela, obtenida por oposición, con 825 pesetas de sueldo, hasta el 28 de Octubre de 1900, último día del plazo de la convocatoria. Hasta dicha fecha cuenta 3 años, 2 meses y 21 días de servicios en propiedad. Solicita la escuela de Villaharta.

Propuesta para la escuela pública elemental de niñas de Villaharta, con 625 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Núm. 2. Doña Manuela Chaves Tobar. Lleva más de 2 años en la auxiliaria de la escuela de la Algaba (Sevilla), que hoy sirve. Tiene, á partir desde 1.º de Julio de 1884, fecha en que se realizó la nivelación de sueldos ordenada por la Ley de 6 de Julio de 1883, hasta el 28 de Octubre de 1900, último día del plazo de la convocatoria, 16 años, 3 meses y 28 días de servicios en plazas de 625 pesetas, y cuenta como total de servicios en propiedad hasta dicha fecha, 22 años, 4 meses y 27 días. Solicita la escuela de Villaharta.

Núm. 3. Doña Agustina Cuenca Rodríguez. Lleva más de 2 años en la escuela de Coronada (Fuente Obejuna), que hoy sirve. Tiene, á partir desde 1.º de Julio de 1884, fecha en que se realizó la nivelación de sueldos ordenada por la Ley de 6 de Ju-

lio de 1883, hasta el 28 de Octubre de 1900, último día del plazo de la convocatoria, 16 años, 3 meses y 28 días de servicios en plazas de 625 pesetas, y cuenta como total de servicios en propiedad hasta dicha fecha, 17 años, 6 meses y 27 días. También tiene un año, 2 meses y 27 días de servicios interinos. Solicita las escuelas de Villaharta y Fuente la Lancha.

Propuesta para la escuela pública incompleta mixta de Fuente la Lancha, con 450 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Núm. 4. Doña Manuela Romana de Bustos y Sánchez Aparicio. Lleva más de 2 años en una auxiliaria de Almadén (Ciudad Real), que hoy sirve. Tiene 10 años, 4 meses y 27 días de servicios en plazas de 625 pesetas hasta el día 28 de Octubre de 1900, y cuenta como total de servicios en propiedad hasta dicha fecha, 12 años, 5 meses y 4 días. También tiene 10 meses y 23 días de servicios interinos. Solicita la escuela de Villaharta.

Núm. 5. Doña María del Rosario Navarro Grande. Lleva más de 2 años en la escuela de Los Molares (Sevilla), que hoy sirve. Tiene 7 años, 11 meses y 6 días de servicios en plazas de 625 pesetas hasta el día 28 de Octubre de 1900, y cuenta en dicha fecha como total de servicios en propiedad 16 años, 6 meses y 6 días. Tiene cinco oposiciones aprobadas, y tuvo clase particular en Villanueva de Córdoba 15 meses. Solicita la escuela de Villaharta.

Núm. 6. Doña Lucía Ancildegui y Cobos. Lleva más de 2 años en una Auxiliaria de Zafra (Badajoz), que hoy sirve. Tiene 7 años, 8 meses y 28 días de servicios en plazas de 625 pesetas hasta el día 28 de Octubre de 1900, y cuenta en dicha fecha, como total de servicios en propiedad, 8 años, 6 meses y 28 días. También tiene 9 meses y 6 días de servicios interinos. Solicita la escuela de Villaharta.

Núm. 7. Doña María de los Angeles Becerra y Almagro. Lleva más de 2 años en una Auxiliaria de La Campana (Sevilla), que hoy sirve. Tiene 7 años, 6 meses y 26 días como total de servicios en propiedad en plazas de 625 pesetas, únicas que ha desempeñado, hasta el día 28 de Octubre de 1900. También tiene 7 meses y 6 días de servicios interinos. Solicita la escuela de Villaharta.

Núm. 8. Doña Julia Arjona y Urruticoechea. Lleva más de 2 años en la Auxiliaria de Almedinilla, que hoy sirve. Tiene 7 años, 1 mes y 17 días de servicios en plazas de 625 pesetas hasta el día 28 de Octubre de 1900, y cuenta en dicha fecha como total de servicios en propiedad 8 años, 6 meses y 22 días. Solicita la escuela de Villaharta.

Núm. 9. Doña María Luisa Poli y Barrón. Lleva más de 2 años en una Auxiliaria de Almonte (Huelva), que hoy sirve. Tiene 6 años, 9 meses y 4 días como total de servicios en propiedad en plazas de 625 pesetas, únicas que ha desempeñado, hasta el día

28 de Octubre de 1900. Solicita la escuela de Villaharta.

Núm. 10. Doña María Josefa Villa Tejederas. Lleva más de 2 años en una Auxiliaria de Fuentes de Andalucía (Sevilla), que hoy sirve. Tiene 6 años, 2 meses y 15 días como total de servicios en propiedad en plazas de 625 pesetas, únicas que ha desempeñado, hasta el día 28 de Octubre de 1900. Solicita la escuela de Villaharta.

Núm. 11. Doña Aquilina Muñoz Blasco. Lleva más de 2 años en una Auxiliaria de Puerto Real (Cádiz), que hoy sirve. Tiene 5 años, 10 meses y 7 días de servicios en plazas de 625 pesetas hasta el día 28 de Octubre de 1900, y cuenta en dicha fecha 6 años, 9 meses y 15 días como total de servicios en propiedad. También tiene 9 meses y 2 días de servicios interinos. Solicita la escuela de Villaharta.

Núm. 12. Doña Teresa Pedrosa y Artacho. Lleva más de 2 años en la Auxiliaria de la escuela elemental de niñas de Doña Mencía, que hoy sirve. Tiene 5 años, 5 meses y 9 días de servicios en plazas de 625 pesetas hasta el día 28 de Octubre de 1900, y cuenta en dicha fecha 10 años, 2 meses y 16 días como total de servicios en propiedad. Solicita la escuela de Villaharta y la Auxiliaria de Doña Mencía.

Propuesta para la plaza de Auxiliar de la escuela pública de párvulos de Doña Mencía, con 625 pesetas de sueldo anual.

Núm. 13. Doña Julia Rame Zafra. Lleva más de 2 años en una Auxiliaria de Bailén (Jaén), que hoy sirve. Tiene 2 años, 2 meses y 2 días de servicios en plazas de 625 pesetas, hasta el día 28 de Octubre de 1900, y cuenta en dicha fecha 7 años, 9 meses y 27 días como total de servicios en propiedad. Tiene unas oposiciones aprobadas y 5 años de servicios particulares en Lucena. Solicita la escuela de Villaharta y las Auxiliarias de Doña Mencía y Carcabuey.

Propuesta para la plaza de Auxiliar de la escuela pública de párvulos de Carcabuey, con 625 pesetas de sueldo anual.

Núm. 14. Doña María Sillero y Delgado. Lleva más de 2 años en la Auxiliaria de Villanueva del Rey, que hoy sirve. Tiene 7 años, 3 meses y 19 días de servicios en plazas de 500 pesetas hasta el día 28 de Octubre de 1900, y cuenta en dicha fecha 15 años, 9 meses y 27 días como total de servicios en propiedad. También tiene 2 años, 2 meses y 16 días de servicios particulares en Villanueva del Rey. Solicita la escuela de Villaharta.

Núm. 15. Doña Emilia Cantillo y Serrano. Sirve la Auxiliaria de Montalbán. Tiene 12 años, 8 meses y 26 días como total de servicios en propiedad en plazas de 490 pesetas, hasta el día 28 de Octubre de 1900. También tiene 3 meses y 2 días de servicios interinos y 10 meses de servicios con gratificación en la escuela de párvulos de La Rambla, y unas oposicio-

nes aprobadas. Solicita la escuela de Santaella.

Propuesta para la escuela pública incompleta de párvulos de Santaella, con 365 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Núm. 16. Doña Saturnina Massuco y Sánchez. Sirve como interina una auxiliaria de Don Benito (Badajoz). Tiene como total de servicios en propiedad desde el 23 de Febrero de 1874 hasta el 10 de Septiembre de 1882, en plaza de 365 pesetas, 8 años, 6 meses y 18 días. También tiene 3 años, 5 meses y 25 días de servicios interinos. Solicita las escuelas de Fuente la Lancha, 4.º Departamento de La Carlota y Santaella.

Propuesta para la escuela pública incompleta mixta del 4.º Departamento de La Carlota, con 365 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Núm. 17. Doña Adelaida Lafuente Moscoso. Lleva más de 2 años en la escuela de Bargas (Granada), que hoy sirve. Tiene 2 años, 3 meses y 15 días como total de servicios en propiedad, en plaza de 200 pesetas, hasta el día 28 de Octubre de 1900. Solicita la escuela de Villaharta y las Auxiliarias de Doña Mencía, Carcabuey y Pedroche.

Propuesta para la plaza de Auxiliar de la escuela pública elemental de niñas de Pedroche, con 500 pesetas de sueldo anual.

Núm. 18. Doña Ana García Cabrera. Sirve la escuela de Quintana (La Carlota). Tiene un año, 10 meses y 21 días como total de servicios en propiedad hasta el día 28 de Octubre de 1900. También tiene tres oposiciones aprobadas. Solicita la escuela de Fuente la Lancha.

Núm. 19. Doña María Presentación López Martín. Sirve la escuela de Zagrilla (Priego). Tiene un año, 3 meses y 14 días como total de servicios en propiedad hasta el día 28 de Octubre de 1900. Tiene unas oposiciones aprobadas. Solicita las escuelas de Santaella y Fuente la Lancha y la Auxiliaria de Pedroche.

Núm. 20. Doña Genoveva del Pino Balcera. Cuatro oposiciones aprobadas. Título de Maestra de 1.ª enseñanza superior. Un año, 9 meses y 11 días de servicios interinos. Solicita las escuelas de Fuente la Lancha, 4.º Departamento de La Carlota y Santaella y la Auxiliaria de Pedroche.

Núm. 21. Doña Amparo Ortiz Forcada. Unas oposiciones aprobadas. Certificado de tener hecho el depósito para el título superior. Dos años, 8 meses y 28 días de servicios interinos. Solicita las escuelas de Santaella, Fuente la Lancha y 4.º Departamento de La Carlota y la Auxiliaria de Pedroche.

Núm. 22. Doña Filomena Martinez Sánchez. Dos oposiciones aprobadas. Título elemental. Cuatro años y 2 días de servicios interinos. Solicita la Auxiliaria de Pedroche y las escuelas de Fuente la Lancha, 4.º Departamento de La Carlota y Santaella.

Núm. 23. Doña Josefa Arroyo Sánchez. Unas oposiciones aprobadas. Título elemental. Dos años, 5 meses y 5 días de servicios interinos. Solicita las escuelas de Fuente la Lancha, 4.º Departamento de La Carlota y Santaella.

Núm. 24. Doña Francisca Caballero Linares. Unas oposiciones aprobadas. Título elemental. Un año, 8 meses y 22 días de servicios interinos. Solicita la Auxiliaria de Pedroche y las escuelas de Fuente la Lancha y 4.º Departamento de La Carlota.

Núm. 25. Doña Ana Molina Porras. Unas oposiciones aprobadas. Título elemental. Un año, 2 meses y 10 días de servicios interinos. Solicita las escuelas de Santaella, 4.º Departamento de La Carlota y Fuente la Lancha.

Núm. 26. Doña Jacinta Aguilera Gálvez. Unas oposiciones aprobadas. Título elemental. Un año, un mes y 13 días de servicios interinos. Solicita las escuelas de Santaella, 4.º Departamento de La Carlota y Fuente la Lancha.

Núm. 27. Doña Amadora Arévalo Rodríguez. Título superior. Un año, 7 meses y un día de servicios interinos. Solicita la Auxiliaria de Pedroche y las escuelas de Fuente la Lancha y 4.º Departamento de La Carlota.

Núm. 28. Doña María de los Dolores Fernández Martín. Título superior. Un año, 6 meses y 22 días de servicios interinos. Solicita las escuelas de Santaella y Fuente la Lancha.

Núm. 29. Doña Rita de la Cruz Pedrajas. Certificado de tener hecho el depósito para el título superior. Un año, 6 meses y 13 días de servicios interinos. Solicita la escuela del 4.º Departamento de La Carlota, la Auxiliaria de Pedroche y las escuelas de Santaella y Fuente la Lancha.

Núm. 30. Doña María de la Caridad Araceli Porras y Marín. Certificado de tener hecho el depósito para el título superior. Solicita las Auxiliares de Doña Mencía y Carcabuey, la escuela de Villaharta, la Auxiliaria de Pedroche y las escuelas de Fuente la Lancha, 4.º Departamento de La Carlota y Santaella.

No tiene derecho a solicitar plazas de 625 pesetas.

Núm. 31. Doña María Lara y León. Título superior. Solicita las escuelas de Villaharta, Fuente la Lancha y 4.º Departamento de La Carlota y Santaella.

No tiene derecho a solicitar plazas de 625 pesetas.

Núm. 32. Doña Mónica Pérez de Gracia. Título superior. Solicita la auxiliaria de Pedroche y la escuela de Fuente la Lancha.

Núm. 33. Doña Mariana Peris Hernán. Certificado de tener hecho el depósito para el título superior. Solicita las escuelas de Fuente la Lancha, 4.º Departamento de La Carlota y Santaella.

Núm. 34. Doña Antonia Roca Sicilia. Certificado de tener hecho el depósito para el título superior. Solicita

las escuelas de Fuente la Lancha, 4.º Departamento de La Carlota y Santaella.

Núm. 35. Doña Micaela González Costi. Certificado de tener hecho el depósito para el título superior. Solicita las escuelas de Fuente la Lancha, 4.º Departamento de La Carlota y Santaella.

Núm. 36. Doña Rosario Caballero y Luna. Título elemental. Desde 1.º de Julio de 1887 hasta el 9 de Diciembre de 1896, ó sean 9 años, 5 meses y 9 días, sirvió la Auxiliaria de la escuela de párvulos de Doña Mencía, nombrada por el Maestro de ella, en virtud a lo dispuesto en la Real orden de 13 de Agosto de 1884. También sirvió dicha plaza, con el carácter de interina, desde el 10 de Diciembre de 1896 hasta el 1.º de Enero de 1898, ó sea 1 año y 20 días. En la actualidad sirve como interina la expresada Auxiliaria, y lleva en ella 10 meses y 28 días. Solicita la Auxiliaria de Pedroche y las escuelas de Fuente la Lancha, Santaella y 4.º Departamento de La Carlota.

Núm. 37. Doña Teresa Salas Carbonero. Título elemental. 2 años, 7 meses y 15 días de servicios interinos. Solicita las escuelas de Santaella, Fuente la Lancha y 4.º Departamento de La Carlota y la Auxiliaria de Pedroche.

Núm. 38. Doña Evarista Salvador Herrera. Título elemental. 2 años, 1 mes y 14 días de servicios interinos. Ha desempeñado algún tiempo el cargo de Auxiliar de la Inspectora de Labores de las escuelas de niñas de Málaga, con nombramiento del Ayuntamiento de dicha ciudad. Solicita las escuelas de Villaharta y Fuente la Lancha, la Auxiliaria de Pedroche y las escuelas de Santaella y 4.º Departamento de La Carlota.

No tiene derecho a solicitar plazas de 625 pesetas.

Núm. 39. Doña Francisca Andújar Gallego. Título elemental. 1 año y 7 meses de servicios interinos. Solicita las escuelas de Villaharta, Fuente la Lancha, 4.º Departamento de La Carlota y Santaella y las Auxiliares de Doña Mencía, Carcabuey y Pedroche.

No tiene derecho a solicitar plazas de 625 pesetas.

Núm. 40. Doña María Sánchez y Sánchez. Título elemental, 8 meses y 1 día de servicios provisionales. Solicita la Auxiliaria de Pedroche y las escuelas de Fuente la Lancha, 4.º Departamento de La Carlota y Santaella.

Núm. 41. Doña María Tomasa Gausa Fernández. Título elemental. Solicita la Auxiliaria de Pedroche y las escuelas de Fuente la Lancha, 4.º Departamento de La Carlota y Santaella.

Núm. 42. Doña María Jesús Rubio. Certificado de tener hecho el depósito para el título elemental. Solicita las Auxiliares de Carcabuey y Pedroche y las escuelas de Fuente la Lancha y 4.º Departamento de La Carlota.

No tiene derecho a solicitar plazas de 625 pesetas.

Núm. 43. Doña Herminia López Arenas. Certificado de tener hecho el depósito para el título elemental. Solicita las escuelas de Fuente la Lancha y Santaella.

Núm. 44. Doña Matilde Córdoba y Lorenzo. Lleva 1 año, 3 meses y 28 días en la Auxiliaria de Belmez, que hoy sirve. Tiene 4 años, 3 meses y 14 días de servicios en plazas de 625 pesetas hasta el día 28 de Octubre de 1900, y cuenta en dicha fecha 6 años, 6 meses y 3 días como total de servicios en propiedad. Unas oposiciones aprobadas. Solicita la escuela de Villaharta.

No tiene derecho a solicitar la escuela de Villaharta por no llevar 2 años en el último destino.

Núm. 45. Doña Dolores Jiménez Ronda. Título superior. Tres oposiciones aprobadas. 6 años, 7 meses y 25 días de servicios interinos y 2 años de servicios particulares. Solicita la escuela de Villaharta.

No tiene derecho a solicitar la escuela de Villaharta.

Núm. 46. Doña Aurelia Moñiz y Marro. Título elemental. 3 años y 21 días de servicios interinos. Solicita la escuela de Villaharta y las Auxiliares de Doña Mencía y Carcabuey.

No tiene derecho a solicitar plazas de 625 pesetas.

Núm. 47. Doña Luisa García Solano. Reválida de Maestra de primera enseñanza superior. Un año, 10 meses y un día de servicios interinos. Solicita la auxiliaria de Pedroche y las escuelas de Fuente la Lancha, Santaella y 4.º Departamento de La Carlota.

No tiene derecho a solicitar plazas por concurso en razón a que carece de título y no ha pagado los derechos del mismo.

Núm. 48. Doña Elisa Izquierdo y López. Reválida de Maestra de primera enseñanza superior. Solicita las escuelas de Fuente la Lancha, 4.º Departamento de La Carlota y Santaella.

No tiene derecho a solicitar plazas por concurso en razón a que carece del título y no ha pagado los derechos del mismo.

Núm. 49. Doña Isabel Hidalgo Izquierdo. Reválida de Maestra de primera enseñanza superior. Solicita las escuelas de Fuente la Lancha y 4.º Departamento de La Carlota.

No tiene derecho a solicitar plazas por concurso en razón a que carece del título y no ha pagado los derechos del mismo.

Núm. 50. Doña Carmen Rodríguez Pérez. Reválida de Maestra de primera enseñanza elemental. 3 meses y 29 días de servicios interinos. Solicita las escuelas del 4.º Departamento de La Carlota, Fuente la Lancha y Santaella.

No tiene derecho a solicitar plazas por concurso en razón a que carece del título y no ha pagado los derechos del mismo.

Núm. 51. Doña Micaela Rodrí-

guez Palma. Tiene varios años de servicios como Maestra provisional de la escuela de párvulos de Santaella. Solicita la escuela de dicho pueblo.

No tiene derecho a solicitar plazas por concurso en razón a que carece del título profesional.

Lo que se publica para general conocimiento y a fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 28 del precitado Reglamento, puedan las interesadas que crean lesionados sus derechos, presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique esta propuesta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 27 de Noviembre de 1900.—El Gobernador Presidente, Juan J. de Orbe.—El Secretario, Rafael González.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 3314

Don Francisco E. Uceda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1901, se anuncia al público por término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que la misma se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan enterarse de su clasificación y cuota, y hacer dentro de citado término las reclamaciones que crean oportunas.

Posadas 26 de Noviembre de 1900.—Francisco E. Uceda.—Antonio Uceda, Secretario.

I Z N A J A R

Núm. 3315

Don Juan Muñoz Gutiérrez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminada la refundición y apéndices del amillaramiento hasta 1897 á 98, tanto en riqueza rústica y pecuaria como en urbana, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes durante el plazo de quince días, y aducir las reclamaciones que les convengan.

Iznájar 26 de Noviembre de 1900.—Juan Muñoz.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los

REPARTIMIENTOS de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA